



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 14 De Miércoles, 3 De Febrero De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120210000200	Ordinario	Antonino Vidal Ortega	Fundacion Universidad Del Norte	02/02/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Antonino Vidal Ortega A Través De Defensor Público En Contra De Fundación Universidad Del Norte, Representada Legalmente Por Jesús Ferro Bayona O Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación; Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y Ss., Modificado

Número de Registros: 11

En la fecha miércoles, 3 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8350cb5b-5f7c-430a-9924-6fd043a7d8c0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 14 De Miércoles, 3 De Febrero De 2021



Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.-
Córrase El Traslado Respectivo De La Demanda A La Parte Demandada Fundación Universidad Del Norte, Para Que Ejercza Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Envío De La Copia De La Demanda Y Requiérasele Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Han Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Defensor Público Del Demandante En El Presente Proceso,

Número de Registros: 11

En la fecha miércoles, 3 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8350cb5b-5f7c-430a-9924-6fd043a7d8c0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 14 De Miércoles, 3 De Febrero De 2021



En Los Términos Y Para
Los Efectos Del Poder
Legalmente Conferido, Al
Abogado Wilson Rafael
Mejía Amador, Quien Se
Encuentra Actualmente
Vigente En El Registro
Nacional De Abogados.

Número de Registros: 11

En la fecha miércoles, 3 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8350cb5b-5f7c-430a-9924-6fd043a7d8c0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 14 De Miércoles, 3 De Febrero De 2021



08001310501120170042000	Ordinario	Biviana Maria Perez Perozo	Electricaribe Sa E.S.P.	02/02/2021	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1. Obedezcase Y Cumplase Lo Resuelto Por El Honorable Tribunal Superior Sala Laboral De Este Distrito Judicial En Sentencia De Fecha 06 De Febrero De 2020, Mediante El Cual Se Dispuso Aceptar El Desistimiento De La Demanda Presentados Por Las Partes, Contra La Sentencia Apelada De Fecha 31 De Julio De 2018 Proferida Por Este Juzgado.2. Archívese El Presente Proceso.
08001310501120150035000	Ordinario	Hermes Calderon Calderon Beltran	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	02/02/2021	Auto Decide Apelacion O Recursos - Primero: No Reponer Los Numerales 1 Y 3 Del Auto De Fecha 16 De Diciembre De 2020, Por

Número de Registros: 11

En la fecha miércoles, 3 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8350cb5b-5f7c-430a-9924-6fd043a7d8c0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 14 De Miércoles, 3 De Febrero De 2021



				Medio Del Cual El Despacho Declaró La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación, Demandante Y El Archivo Del Proceso, De Conformidad Con Lo Expuesto En La Parte Motiva De Este Proveído. Segundo: Concédase Ante El Superior El Recurso De Apelación Subsidiariamente Interpuesto, En El Efecto Suspensivo. Tercero: Ordénese El Levantamiento De Las Medidas Cautelares Decretadas Por El Despacho Contra La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 11

En la fecha miércoles, 3 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8350cb5b-5f7c-430a-9924-6fd043a7d8c0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 14 De Miércoles, 3 De Febrero De 2021



08001310501120110052200	Ordinario	Ilsa Emigdia Pabon Galvan	Transmetro S. A.	02/02/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - 1. Apruébese En Todas Sus Partes La Liquidación De Costas Elaboradas Por El Juzgado Dentro Del Presente Proceso El Día Primero (1) De Febrero De 2021.
08001310501120170006300	Ordinario	Jhonatan Mora Reales	Dimatec Ltda., Trabajos Tecnicos De Colombia Ltda Trateccol, Carbones De La Jagua S.A	02/02/2021	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1. Obedezcase Y Cumplase Lo Resuelto Por Sala Primera De Decisión Laboral Del Tribunal Judicial De Barranquilla En Sentencia De Fecha Junio 9 Del Año 2020, En La Que Revocó La Sentencia Apelada Proferida El Día 7 De Marzo De 2019 Proferida Por Este Despacho Judicial, Para En Su Lugar, Declarar No

Número de Registros: 11

En la fecha miércoles, 3 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8350cb5b-5f7c-430a-9924-6fd043a7d8c0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 14 De Miércoles, 3 De Febrero De 2021



Probadas Las Excepciones
Postuladas Con La
Contestación De La
Demanda, Y En
Consecuencia, Condenó A
Dimantec Ltda. A
Reconocer Y Pagar Al
Demandante La
Indemnización Por
Terminación Unilateral Del
Contrato De Trabajo Sin
Justa Causa Por Valor De
5. 717.144 Con La
Respectiva Indexación De
Acuerdo Con El Ipc
Certificado Por El Dane;
Absolvió A Carbones De La
Jagua S.A. Y Relianz
Mining Solutions S.A.S. De
Las Pretensiones De La
Demanda, Condenando En
Costas En Ambas
Instancias A La

Número de Registros: 11

En la fecha miércoles, 3 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8350cb5b-5f7c-430a-9924-6fd043a7d8c0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 14 De Miércoles, 3 De Febrero De 2021



				Demandada Dimantec Ltda., Conforme Lo Motivado. 2. Fijar Las Agencias En Derecho A Cargo De La Parte Demandada Y A Favor Del Demandante En Porcentaje Que Aplicado A La Condena Arroje El Equivalente A 1 Smlmv.3. Por La Secretaría Del Despacho Liquídense Las Costas, Incluyendo Las Agencias En Derecho Fijadas Por Nuestro Superior En Cumplimiento A Lo Dispuesto En El Artículo 366-6 Del Cgp.4. Prosígase A Petición De Parte.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 11

En la fecha miércoles, 3 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8350cb5b-5f7c-430a-9924-6fd043a7d8c0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 14 De Miércoles, 3 De Febrero De 2021



08001310501120200027500	Ordinario	Jorge Duran	Empresa Electrificadora Del Caribe S.A. Eps	02/02/2021	Auto Rechaza - 1.- Rechazar La Presente Demanda Por No Haber Sido Subsanaada De Conformidad Con Lo Expuesto.2.- En Caso De Ser Solicitado, Devolver La Demanda Sin Necesidad De Desglose.
08001310501120210000100	Ordinario	Jose Fernando Gutierrez Romo	Prodeco S.A.	02/02/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, José Fernando Gutiérrez Romo A Través De Defensor Público En Contra De Prodeco S.A., Representada Legalmente Por Macmanus Mark Jhon O Quien Haga Sus Veces Al Momento De La

Número de Registros: 11

En la fecha miércoles, 3 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8350cb5b-5f7c-430a-9924-6fd043a7d8c0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 14 De Miércoles, 3 De Febrero De 2021



Notificación; Por Reunir
Las Exigencias Del Artículo
25 Del Código Procesal Del
Trabajo Y De La Seguridad
Social Y Ss., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año 2001.2.-
Córrase El Traslado
Respectivo De La
Demanda A La Parte
Demandada Prodeco S.A.,
Para Que Ejercza Su
Derecho A La Defensa.
Para Tal Efecto Hágase
Envío De La Copia De La
Demanda Y Requierasele
Para Que A Su Vez, Con
La Contestación Del Libelo,
Haga Entrega De Los
Documentos Requeridos Y
Que Hayan Sido
Solicitados Por Su
Contraparte En El Escrito

Número de Registros: 11

En la fecha miércoles, 3 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8350cb5b-5f7c-430a-9924-6fd043a7d8c0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 14 De Miércoles, 3 De Febrero De 2021



					Inaugural.3.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Defensor Público Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Abogado Brayan Antonio Pérez Martínez, Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120200030600	Ordinario	Nancy De Jesus Coronel Sierra	Colpensiones Y Otros	02/02/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Téngase Por Subsanadas Las Falencias Advertidas Y En Consecuencia Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Nancy De Jesús Coronel Sierra, A

Número de Registros: 11

En la fecha miércoles, 3 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8350cb5b-5f7c-430a-9924-6fd043a7d8c0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 14 De Miércoles, 3 De Febrero De 2021



Través De Apoderado
Judicial En Contra De Afp
Proteccion S.A.,
Representada Legalmente
Por Juan Camilo Osorio
Londoño Y Administradora
Colombiana De Pensiones
Colpensiones,
Representada Legalmente
Por Juan Miguel Villa Lora
O Quienes Hagan Sus
Veces Al Momento De La
Notificación; Por Reunir
Las Exigencias Del Artículo
25 Del Código Procesal Del
Trabajo Y De La Seguridad
Social Y Ss., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año 2001.2.-
Córrase El Traslado
Respectivo De La
Demanda A La Parte
Demandada Afp Proteccion

Número de Registros: 11

En la fecha miércoles, 3 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8350cb5b-5f7c-430a-9924-6fd043a7d8c0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla



Estado No. 14 De Miércoles, 3 De Febrero De 2021

					S.A. Y Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Para Que Ejercen Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requieráseles Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Hagan Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Comuníquese Al Ministerio Público Y A La Agencia Nacional De Defensa Judicial Del Estado De La Existencia Del Presente Proceso.
08001310501120170000300	Ordinario	Oswaldo Martinez	Administradora	02/02/2021	Auto Cumple Lo Ordenado

Número de Registros: 11

En la fecha miércoles, 3 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8350cb5b-5f7c-430a-9924-6fd043a7d8c0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla



Estado No. 14 De Miércoles, 3 De Febrero De 2021

Barraza

Colombiana De
Pensiones
Colpensiones

Por El Superior - 1.
Obedezcase Y Cumplase
Lo Resuelto Por Sala
Primera De Decisión
Laboral Del Tribunal
Judicial De Barranquilla En
Sentencia De Fecha Junio
9 Del Año 2020, En La Que
Revocó Parcialmente El
Numeral Primero De La
Sentencia Apelada Y
Consultada Para En Su
Lugar Declarar
Parcialmente Probada La
Excepción De Prescripción
Respecto De Las Mesadas
Causadas Hasta El 22 De
Febrero De 2013, Inclusive,
Confirmando Dicho
Numeral En Todo Lo
Demás; Modificó El
Numeral Segundo De
Dicha Sentencia, Para

Número de Registros: 11

En la fecha miércoles, 3 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8350cb5b-5f7c-430a-9924-6fd043a7d8c0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 14 De Miércoles, 3 De Febrero De 2021



Indicar Que El Retroactivo Pensional A Que Tiene Derecho El Demandante Asciende A La Suma De 2.636.312,40, Adicionándolo En El Sentido De Indicar Que Los Intereses Moratorios Se Liquidaran A Partir Del 14 De Agosto De 2013 Y Hasta Que Se Efectué El Pago Efectivo Del Retroactivo Generado Entre El 23 De Febrero Y El 30 De Abril De 2013 Por Valor De 2.636.312,40, Liquidación Que Se Realizará Sobre Esta Suma, Previa Deducción Del Valor De Los Aportes A Salud Respectivos; Adicionó La Sentencia Aludida Para Ordenar A La

Número de Registros: 11

En la fecha miércoles, 3 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8350cb5b-5f7c-430a-9924-6fd043a7d8c0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 14 De Miércoles, 3 De Febrero De 2021



Administradora Colombiana
De Pensiones -
Colpensiones A Deducir
Del Retroactivo Concedido
Al Demandante El Valor
Correspondiente A Los
Aportes A Salud A Fin De
Que Sean Girados A La
Eps De Elección Del
Demandante, Confirmando
La Sentencia En Todo Lo
Demás, Condenando En
Costas En Segunda
Instancia A Cargo De La
Parte Vencida.2. Por La
Secretaría Del Despacho
Liquídense Las Costas,
Incluyendo Las Agencias
En Derecho Fijadas Por
Nuestro Superior En
Cumplimiento A Lo
Dispuesto En El Artículo
366-6 Del Cgp3. Prosígase

Número de Registros: 11

En la fecha miércoles, 3 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8350cb5b-5f7c-430a-9924-6fd043a7d8c0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 14 De Miércoles, 3 De Febrero De 2021



					A Petición De Parte.
08001310501120130001400	Ordinario	Oswaldo De Jesus Mendez Toloza	Deip Alcaldia De Barranquilla , Direccion Distrital De Liquidaciones	02/02/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - 1.- Requeir A La Apoderada De La Parte Demandada Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla Para Que Manifieste Al Despacho Si Ha Realizado Pago Administrativo Alguno Al Demandante Oswaldo De Jesús Méndez Toloza, En Razón De Las Condenas Impuestas Dentro Del Presente Proceso.2.- Ordenar Por La Secretaría Del Juzgado La Expedición De Las Copias Auténticas Requeridas Por El Apoderado Judicial De La Parte Demandante Dentro Del Proceso De La Referencia.3.- Apruébese

Número de Registros: 11

En la fecha miércoles, 3 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8350cb5b-5f7c-430a-9924-6fd043a7d8c0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 14 De Miércoles, 3 De Febrero De 2021



					En Todas Sus Partes La Liquidación De Costas Elaboradas Por El Juzgado Dentro Del Presente Proceso El Día Dos (02) De Febrero De 2021.
08001310501120170043700	Ordinario	Pedro Antonio Acosta Solano	Coomeva Servicios Administrativos S.A.	02/02/2021	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - Primero: Obedezcase Y Cumplase Lo Resuelto Por Sala Segunda De Decisión Laboral Del Tribunal Judicial De Barranquilla En Proveído De Diciembre 16 Del Año 2020, Mediante El Cual Se Dispuso Revocar El Auto De Fecha 22 De Marzo Del Año 2018, Para En Su Lugar, Admitir La Presente Demanda, Conforme Lo Motivado. Segundo: Córrase El Traslado Respectivo De La

Número de Registros: 11

En la fecha miércoles, 3 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8350cb5b-5f7c-430a-9924-6fd043a7d8c0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 14 De Miércoles, 3 De Febrero De 2021



Demanda A La
Demandada Por El
Término De Diez (10) Días
Hábiles Contados A Partir
Del Día Siguiente A La
Notificación Del Presente
Proveído, Para Que Ejercer
Su Derecho A La Defensa.
Para Tal Efecto,
Notifíquesele En La Forma
Prevista En La Ley,
Haciendo Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Sus Anexos. Tercero:
Comuníquese Al Ministerio
Publico De La Existencia
Del Presente Proceso.
Cuarto: Reconózcase
Personería Jurídica Como
Apoderado Judicial Del
Demandante Pedro Anotnio
Acosta Solano En El
Presente Proceso, En Los

Número de Registros: 11

En la fecha miércoles, 3 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8350cb5b-5f7c-430a-9924-6fd043a7d8c0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 14 De Miércoles, 3 De Febrero De 2021



Términos Y Para Los
Efectos Del Poder
Legalmente Conferido Al
Abogado Alberto José
Villegas Centeno,
Identificado Con C.C. No.
85.463.333 Y T.P. No.
269.590 Del Consejo
Superior De La Judicatura.

Número de Registros: 11

En la fecha miércoles, 3 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8350cb5b-5f7c-430a-9924-6fd043a7d8c0